



**PREGUNTAS Y RESPUESTAS AUDIENCIA
VIRTUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS
UIAF 2014**

UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO

2014

No.	NOMBRE	PREGUNTA	RESPUESTA
1	Andrea Soracá	¿Cuál es el papel de la UIAF frente a los vigilados de las empresas de la Superintendencia de Sociedades?	<p>Sra. Andrea, en atención a su inquietud: <i>¿Cuál es el papel de la UIAF frente a los vigilados de las empresas de la Superintendencia de Sociedades?</i></p> <p>La UIAF no ejerce fiscalización frente al sector societario, solamente recibe los reportes contemplados en las diferentes circulares y a través de esta entidad es que se establece el Sistema de administración de riesgos correspondiente</p>
2	Alvaro Uribe - Cooperativa Integral Distriaceites Espinosa (2014-12-26 07:59:55)	Manejo de dineros por parte del departamento de cartera de la Cooperativa y envío a la UIAF de actos inusuales	<p>R/. Sr. Álvaro, en atención a su comentario: <i>Manejo de dineros por parte del departamento de cartera de la Cooperativa y envío a la UIAF de actos inusuales.</i></p> <p>Nos podría aclarar por favor cuál es su inquietud</p>
3	Alvaro Uribe - Cooperativa Integral Distriaceites Espinosa (2014-12-26 08:07:45)	¿Cuál es la función de fiscalización de la UIAF frente a las entidades Cooperativas?	<p>R/. Sr. Alvaro Uribe, en atención a su inquietud: <i>¿Cuál es la función de fiscalización de la UIAF frente a las entidades Cooperativas?</i></p> <p>La UIAF no ejerce fiscalización frente al sector solidario, solamente recibe los reportes contemplados en la Circular 006/2014 o 007/2008 y a través de esta entidad es que se establece el Sistema de Administración de Riesgos correspondiente.</p>
4	Gestión reportes ROS (2014-12-26 08:10:57)	¿Cómo se puede articular que los reportes ROS materializados e investigados y sentenciados puedan ser publicados, ya que servirán para las entidades preventivamente tomar acciones?	<p>R/. Sr Gestión Reportes, en atención a su inquietud: <i>¿Cómo se puede articular que los reportes ROS materializados e investigados y sentenciados puedan ser publicados, ya que servirán para las entidades preventivamente tomar acciones?</i></p> <p>El reporte de operaciones sospechosas ROS-, por un lado, y la investigación judicial, la acusación y posterior y eventual-condena, por el otro, son aspectos bien distintos y diferenciables entre sí. Por ello es que no puede asimilarse lo primero con lo segundo. Cuando un reporte de operaciones sospechosas es sometido al ciclo de inteligencia, éste no tiene valor probatorio dentro de los procesos judiciales. Son los órganos de policía judicial los encargados de darle validez probatoria a los hechos que eventualmente puedan estar relacionados con los reportes de operaciones sospechosas. Por ello, es que la UIAF no puede develar cuándo un ROS dio lugar a la condena de una o varias personas; corresponde a la</p>

			<p>autoridad judicial publicar y hacer las labores de socialización respectivas.</p> <p>Con todo, no debe dejarse de lado que dentro de las labores de prevención que desarrolla la UIAF, esta entidad ha venido implementando una política de cultura ciudadana y empresarial a fin de lograr que la sociedad entera rechace el mundo del crimen organizado, cree negocios responsables, repudie la creación de negocios que faciliten el fortalecimiento de estructuras criminales, entre otros aspectos que hagan tomar conciencia sobre lo rentable que es el mundo de lo lícito, de lo legal, y por el contrario, el impacto negativo enorme, por cierto- que causan las finanzas ilegales.</p>
5	Gustavo Gordillo (2014-12-26 08:11:17)	¿Cómo la UIAF además de su página web, y los reportes en línea, puede visitar a las empresas privadas para soportar aún más el tema de lavado de activos etc.?	<p>R/. Sr. Gustavo Gordillo, en atención a su inquietud: <i>¿Cómo la UIAF además de su página web, y los reportes en línea, puede visitar a las empresas privadas para soportar aún más el tema de lavado de activos etc.?</i></p> <p>La UIAF tiene disponible el módulo general del curso e-learning. Se trata de un curso virtual de auto aprendizaje sobre el lavado de activos y la financiación del terrorismo que cualquier ciudadano puede realizar. El curso comprende los siguientes temas: el lavado de activos, el Sistema Nacional Anti Lavado de Activos y Contra la Financiación del Terrorismo, debida diligencia de conocimiento del cliente y análisis financiero, tipologías generales y señales de alerta, y un capítulo especial sobre trata de personas.</p> <p>Con este curso pueden ampliar sus conocimientos sobre estos temas y así mismo implementar acciones en su entidad.</p> <p>En este momento el curso se encuentra desactivado y se volverán a realizar matrículas a partir del 20 de enero de 2014. Lo invitamos a ingresar en esa fecha a nuestra página web sección UIAF Virtual.</p>
6	ANA MENDOZA-COOEDUCAR (2014-12-26 08:15:51)	La UIAF encanto de existir algún reporte negativo de una persona en cuanto a lavado de activo se nos notifica a la Cooperativa que tiene el vinculo	<p>R/. Sra. Ana Mendoza, en atención a su inquietud: <i>la UIAF encanto de existir algún reporte negativo de una persona en cuanto a lavado de activo se nos notifica a la Cooperativa que tiene el vínculo.</i></p> <p>No, ya que por Ley la información que recauda y produce la UIAF es de carácter reservado, por tanto una vez es entregado el ROS, no se entrega información sobre resultados obtenidos ni análisis realizados en la entidad.</p>

7	MAROLIS CUERO MONTAÑO (2014-12-26 08:17:31)	TENGO UNA EMPRESA QUE SE LE ASIGNO EL CODIGO, LUEGO SOLICITE LA MATRIZ Y SOLO ME LLEGO LA CLAVE MAS NO EL USUARIO	R/. Sra. Marolis Cuero Montaña, en atención a su inquietud: <i>tengo una empresa que se le asignó el código, luego solicite la matriz y solo me llevo la clave más no el usuario.</i> La invitamos a que realice su consulta a través del servicio de chat de la UIAF en línea, para que el área técnica se encargue de darle solución. Para ingresar directamente por favor copie esta dirección en su navegador de internet: https://www.uiaf.gov.co/servicios_informacion_ciudadano/chat
8	Anónimo (2014-12-26 08:22:10)	La UIAF en sus visitas a las empresas Cooperativas informa sobre este proceso	R/. Sr. Anónimo, en atención a su inquietud: <i>La UIAF en sus visitas a las empresas Cooperativas informa sobre este proceso.</i> Nos podría aclarar por favor ¿a qué proceso se refiere?
9	Yolanis Pinto (2014-12-26 08:25:41)	¿Cuál es la Labor de la UIAF, frente a las entidades de Economía Solidaria?	R/. Sra. Yolanis Pinto, en atención a su inquietud: <i>¿Cuál es la Labor de la UIAF, frente a las entidades de Economía Solidaria?</i> Proteger y blindar la seguridad económica del sector solidario en Colombia, al prevenir que ingresen recursos provenientes de organizaciones criminales.
10	Blanca Flor (2014-12-26 08:27:01)	¿La plataforma para realizar el Curso Avanzado para el Sector solidario será activo para la UIAF y poder realizarlo?	R/. Sra. Blanca Flor, en atención a su inquietud: <i>¿La plataforma para realizar el Curso Avanzado para el Sector solidario será activo para la UIAF y poder realizarlo?</i> El módulo específico sobre el sector solidario se encuentra en revisión y actualización, la publicación del curso se estará informando durante el primer semestre de 2015. Por el momento la invitamos, a partir del 20 de enero de 2015, a realizar el módulo general del curso.
11	DORIS MARIA CASTAÑEDA SAMUDIO (2014-12-26 08:29:27)	REALICE EL REPORTE MEDIANTE COOPCENTRAL, Y SE GENERO UN REPORTE, EL CUAL ES MI SOPORTE, PERO EL REVISOR FISCAL ME ESTA PIDIENTO OTRO REPORTE ADICIONAL A ESE, QUE DEBO HACER	R/. Sr. Doris María Castañeda Samudio, en atención a su inquietud: <i>realice el reporte mediante Coopcentral, y se generó un reporte, el cual es mi soporte, pero el revisor fiscal me está pidiendo otro reporte adicional a ese, ¿qué debo hacer?</i> Favor especificar que otro reporte les está solicitando su revisor fiscal, dado que su entidad sólo está obligada a reportar según la CE 006 de Supersolidaria a la UIAF
12	GRANFONDO (Jorge Morales) (2014-12-26 08:30:31)	Frente a las nuevas disposiciones de la SuperSolidaria contenidas en la circular 006/2014, cual es la gestión de la UIAF para dar soporte técnico y analítico sobre operaciones inusuales que detecten los empleados de cumplimiento en los Fondos de empleados,	R/. Sr. Jorge Morales, en atención a su inquietud: <i>Frente a las nuevas disposiciones de la SuperSolidaria contenidas en la circular 006/2014, cual es la gestión de la UIAF para dar soporte técnico y analítico sobre operaciones inusuales que detecten los empleados de cumplimiento en los Fondos de empleados, teniendo en cuenta que son aún inexpertos en estos temas.</i> Para dar soporte técnico y analítico, la UIAF dispone de los siguientes canales para atender a las entidades reportantes:

		<p>teniendo en cuenta que son aún inexpertos en estos temas.</p> <p>Att. Jorge Morales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Chat técnico de lunes a viernes de 8:30 a 12:00 pm y de 2:30 a 5:00 pm (lo encuentra en la página web / servicios de información al ciudadano) • Línea gratuita nacional 018000 111 183 • PBX 288 52 22 opción 2 • Módulo PQRSD - peticiones, quejas, reclamos y solicitudes en el siguiente enlace (lo encuentra en la página web / servicios de información al ciudadano) <p>Ahora bien, en cuanto a capacitación en lavado de activos y financiación del terrorismo La UIAF tiene disponible el módulo general del curso e-learning. Se trata de un curso virtual de auto aprendizaje sobre el lavado de activos y la financiación del terrorismo que cualquier ciudadano puede realizar. El curso comprende los siguientes temas: el lavado de activos, el Sistema Nacional Anti Lavado de Activos y Contra la Financiación del Terrorismo, debida diligencia de conocimiento del cliente y análisis financiero, tipologías generales y señales de alerta, y un capítulo especial sobre trata de personas.</p> <p>Con este curso pueden ampliar sus conocimientos sobre estos temas y así mismo implementar acciones en su entidad.</p> <p>En este momento el curso se encuentra desactivado y se volverán a realizar matrículas a partir del 20 de enero de 2014. Lo invitamos a ingresar en esa fecha a nuestra página web sección UIAF Virtual.</p>
13	Mary Suarez (2014-12-26 08:40:24)	<p>Buen día.</p> <p>¿Tiene la UIAF alguna comunicación periódica con los Empleados de Cumplimiento, con relación a actualización de la norma o nuevas disposiciones si así se dieran?</p>	<p>R/. Sra. Mary Suárez, en atención a su inquietud: <i>¿Tiene la UIAF alguna comunicación periódica con los Empleados de Cumplimiento, con relación a actualización de la norma o nuevas disposiciones si así se dieran?</i></p> <p>Si, a través del email registrado por el empleado de cumplimiento, se informa sobre ajustes o actualizaciones en el sistema antilavado colombiano. De igual forma la invitamos a estar consultando la página web de la UIAF en la sección de Reportantes.</p>
14	Yolanis Pinto (2014-12-26 08:42:08)	<p>¿La UIAF colocará a disposición de las empresas reportantes cursos actualizados de formación y capacitación frente a lavados de activos y terrorismo?</p>	<p>R/. Sra. Yolanis Pinto, en atención a su inquietud: <i>¿La UIAF colocará a disposición de las empresas reportantes cursos actualizados de formación y capacitación frente a lavados de activos y terrorismo?</i></p> <p>La UIAF tiene disponible el módulo general del curso e-learning. Se trata de un curso virtual de auto aprendizaje sobre el lavado de activos y la financiación del terrorismo que cualquier</p>

			<p>ciudadano puede realizar. El curso comprende los siguientes temas: el lavado de activos, el Sistema Nacional Anti Lavado de Activos y Contra la Financiación del Terrorismo, debida diligencia de conocimiento del cliente y análisis financiero, tipologías generales y señales de alerta, y un capítulo especial sobre trata de personas.</p> <p>Con este curso pueden ampliar sus conocimientos sobre estos temas y así mismo implementar acciones en su entidad.</p> <p>En este momento el curso se encuentra desactivado y se volverán a realizar matrículas a partir del 20 de enero de 2014. Lo invitamos a ingresar en esa fecha a nuestra página web sección UIAF Virtual.</p> <p>De igual forma en el transcurso del 2015 se habilitarán algunos de los módulos específicos, en su momento se estará publicando la información.</p>
15	MARIA ISABEL REYES AVILA (2014-12-26 08:43:52)	Buen Día, quisiera que se profundizada en los reportes que deben realizar las Cooperativas, dado que es un tema relativamente nuevo para el sector cooperativo. gracias	<p>R/. Sra. María Isabel Reyes Avila, en atención a su inquietud: <i>Buen Día, quisiera que se profundizada en los reportes que deben realizar las Cooperativas, dado que es un tema relativamente nuevo para el sector cooperativo.</i></p> <p>Dichos reportes se encuentran explicados en el numeral 4 de la Circular 006 de 2014 y los anexos técnicos que muestran la información a entregar a la UIAF los podrá encontrar en el link https://www.uiaf.gov.co/index.php?idcategoria=20513</p>
16	Natalia Parra Madrid (2014-12-26 08:51:54)	Buenos días quisiera saber si el próximo reporte es a partir del 10 de Enero y hasta cuándo se puede realizar el respectivo reporte	<p>R/. Sra. Natalia Parra Madrid, en atención a su inquietud: <i>Buenos días quisiera saber si el próximo reporte es a partir del 10 de Enero y hasta cuándo se puede realizar el respectivo reporte.</i></p> <p>Por favor especificar a qué sector pertenece su entidad para poder informarle la fecha exacta.</p>
17	John Alexander Camacho Guacari (2014-12-26 09:01:24)	Buenos días, cordial saludo. Con respecto al sistema SAGRLAFT, aplicado al sector real, En qué fecha la UIAF comenzará a solicitar gestión a las compañía inscritas como reportantes?, tengo entendido que el plazo se amplió al Marzo de 2015.	<p>R/. Sr. John Alexander Camacho Guacari, en atención a su inquietud: <i>Buenos días, cordial saludo. Con respecto al sistema SAGRLAFT, aplicado al sector real, En qué fecha la UIAF comenzará a solicitar gestión a las compañía inscritas como reportantes?, tengo entendido que el plazo se amplió al Marzo de 2015.</i></p> <p>Hasta el momento no se tiene contemplado una ampliación en el plazo que tienen las empresas del sector real para el reporte de información a la UIAF. Este plazo es a partir del 1 de enero de 2015.</p>

18	Licet Sanchez (2014-12-26 09:02:16)	Si una empresa recauda 10.000.000 en ventas masivas, y el mensajero consigna este dinero en efectivo a nombre de la compañía, ¿la compañía está obligada a efectuar este reporte?	R/. Sra. Licet Sánchez, en atención a su inquietud: <i>Si una empresa recauda 10.000.000 en ventas masivas, y el mensajero consigna este dinero en efectivo a nombre de la compañía, ¿la compañía está obligada a efectuar este reporte?</i> Por favor especificar ¿a qué tipo de entidad se refiere y a qué sector pertenece?
19	MARIA DEL PILAR ARAGON (2014-12-26 09:06:00)	Buen día, ¿Tiene la UIAF, cronograma para el 2.015, referente a charlas y capacitaciones para los oficiales de cumplimiento?	R/. Sra. María del Pilar Aragón, en atención a su inquietud: <i>buen día, ¿tiene la UIAF, cronograma para el 2.015, referente a charlas y capacitaciones para los oficiales de cumplimiento?</i> Por favor especificar ¿a qué tipo de entidad se refiere y a qué sector pertenece?
20	Angela Correa (2014-12-26 09:08:55)	Buen día. Para el 2015, ¿cuál será el cronograma de capacitación, sensibilización o charlas, para el sector de las apuestas permanentes?	R/. Sra. Ángela Correa, en atención a su inquietud: <i>Buen día, para el 2015, ¿cuál será el cronograma de capacitación, sensibilización o charlas, para el sector de las apuestas permanentes?</i> En el momento no hay programación para el sector de apuestas permanentes. Si el sector lo considerara necesario sería pertinente que lo requiriese a través del módulo PQRSD que se encuentra en la página web de la UIAF en el link https://www.uiaf.gov.co/servicios_informacion_ciudadano/peticiones_quejas_reclamos_3542 De igual forma la UIAF tiene disponible el módulo general del curso e-learning. Se trata de un curso virtual de auto aprendizaje sobre el lavado de activos y la financiación del terrorismo que cualquier ciudadano puede realizar. El curso comprende los siguientes temas: el lavado de activos, el Sistema Nacional Anti Lavado de Activos y Contra la Financiación del Terrorismo, debida diligencia de conocimiento del cliente y análisis financiero, tipologías generales y señales de alerta, y un capítulo especial sobre trata de personas. Con este curso pueden ampliar sus conocimientos sobre estos temas y así mismo implementar acciones en su entidad. En este momento el curso se encuentra desactivado y se volverán a realizar matrículas a partir del 20 de enero de 2014. Lo invitamos a ingresar en esa fecha a nuestra página web sección UIAF Virtual.
21	Cristian Camilo Rincón Peña	Buenos días. Ha considerado la UIAF validar con los oficiales de	R/. Sr. Cristian Camilo rincón Peña, en atención a su inquietud: <i>Buenos días. Ha considerado la UIAF validar con los oficiales de cumplimiento la aplicación del reporte de operaciones</i>

	(2014-12-26 09:12:19)	cumplimiento la aplicación del reporte de operaciones sospechosas ROS en cuanto al modelo y aplicabilidad del formato dispuesto para dicho reporte. Gracias.	<p><i>sospechosas ROS en cuanto al modelo y aplicabilidad del formato dispuesto para dicho reporte. Gracias.</i></p> <p><i>En este momento la UIAF está trabajando con los supervisores en varias mesas de trabajo en la modificación y actualización de esta y otras medidas de reporte y sistemas de administración del riesgo de lavado de activos en Colombia.</i></p>
22	JAVIER CRUZ (2014-12-26 09:13:13)	¿Cuál es el papel de la UIAF frente a los vigilados de las empresas de la Superintendencia de Sociedades?	<p>R/. Sr. Javier Cruz, en atención a su inquietud: <i>¿Cuál es el papel de la UIAF frente a los vigilados de las empresas de la Superintendencia de Sociedades?</i></p> <p>La UIAF recibe los reportes contemplados en las diferentes circulares y a través de esta entidad es que se establece el Sistema de Administración de Riesgos correspondiente.</p>
23	Claudia Estrada (2014-12-26 09:18:48)	Buenos días Me gustaría que se profundizara sobre capacitaciones, en mi caso me hace falta conocimiento de la plataforma, me enredo con facilidad. Me encantaría más capacitación	<p>R/. Sra. Claudia Estrada, en atención a su inquietud: <i>buenos días me gustaría que se profundizara sobre capacitaciones, en mi caso me hace falta conocimiento de la plataforma, me enredo con facilidad. Me encantaría más capacitación.</i></p> <p>La UIAF tiene disponible el módulo general del curso e-learning. Se trata de un curso virtual de auto aprendizaje sobre el lavado de activos y la financiación del terrorismo que cualquier ciudadano puede realizar. El curso comprende los siguientes temas: el lavado de activos, el Sistema Nacional Anti Lavado de Activos y Contra la Financiación del Terrorismo, debida diligencia de conocimiento del cliente y análisis financiero, tipologías generales y señales de alerta, y un capítulo especial sobre trata de personas.</p> <p>Con este curso pueden ampliar sus conocimientos sobre estos temas y así mismo implementar acciones en su entidad.</p> <p>En este momento el curso se encuentra desactivado y se volverán a realizar matrículas a partir del 20 de enero de 2014. Lo invitamos a ingresar en esa fecha a nuestra página web sección UIAF Virtual</p>
24	Cristian Camilo Rincón Peña (2014-12-26 09:18:56)	Buenos Días. Agradecería por favor me confirmaran en cuanto a las fechas de envío de reportes de las operaciones múltiples de Carga, si la UIAF considera un determinado número de días posteriores a las fechas establecidas para generar los	<p>R/. Sr. Cristian Camilo Rincón Peña, en atención a su inquietud: <i>Buenos Días. Agradecería por favor me confirmaran en cuanto a las fechas de envío de reportes de las operaciones múltiples de Carga, si la UIAF considera un determinado número de días posteriores a las fechas establecidas para generar los reportes como una mala práctica o qué medidas puede llegar a tomar por su incumplimiento. Gracias.</i></p> <p>NO, la UIAF contempla como no cumplido o extemporáneo la no entrega de la información en las fechas establecidas en la</p>

		reportes como una mala práctica o qué medidas puede llegar a tomar por su incumplimiento. Gracias.	Circular 011 de 2011 de la Superintendencia de Puertos y Transporte. Adicionalmente el reportante puede llegar a incurrir en las faltas contempladas en los Artículos 325A y 441 del Código Penal colombiano y generaría una señal de alerta la no entrega de información a la entidad.
25	Tony Robledo (2014-12-26 09:22:30)	Buen día, pregunto, tiene la UIAF algún cronograma de trabajo en el año 2015 para las empresas de transporte de carga.	R/. Sr. Tony Robledo, en atención a su inquietud: <i>buen día, pregunto, tiene la UIAF algún cronograma de trabajo en el año 2015 para las empresas de transporte de carga.</i> En el momento no hay programación para el sector de transporte de carga. Si el sector lo considerara necesario sería pertinente que lo requiriese a través del módulo PQRSD que se encuentra disponible en la página web de la UIAF, en servicios de información al ciudadano.
26	Claudia Estrada (2014-12-26 09:25:08)	Tuve un problema al reportar la información en el trimestre pasado, me salió un error envía el formato de su entidad tiene para solucionarlo pero nunca me eliminaron la información que ya había reportado antes me toco al final dejarlo así entonces ¿puedo reportar el semestre completo ahora en enero?	R/. Sra. Claudia Estrada, en atención a su inquietud: <i>tuve un problema al reportar la información en el trimestre pasado, me salió un error envía el formato de su entidad tiene para solucionarlo pero nunca me eliminaron la información que ya había reportado antes me toco al final dejarlo así entonces ¿puedo reportar el semestre completo ahora en enero?</i> La invitamos a que realice su consulta a través del servicio de chat de la UIAF en línea, para que el área técnica se encargue de darle solución. Puede copiar y pegar el siguiente enlace en su navegador de internet: https://www.uiaf.gov.co/servicios_informacion_ciudadano/chat
27	Banco de Bogotá (2014-12-26 09:27:18)	Después de revisar el informe 2014 presentado por la UIAF, nos sentimos gratamente impresionados por los resultados alcanzados este año.	R/. Sres. Banco de Bogotá, en atención a sus comentario Después de revisar el informe 2014 presentado por la UIAF, nos sentimos gratamente impresionados por los resultados alcanzados este año. Agradecemos su comentario, este ha sido el resultado de un trabajo conjunto entre la UIAF, las entidades reportantes y la Fiscalía General de la Nación
28	Maria Piedad Barrios V - Caficaicedonia (2014-12-26 09:29:44)	En la parte de conocimiento del cliente, el formato de vinculación de asociados que cuenta con toda la información que dice la circular, es suficiente o adicionalmente se requiere otro documento adicional	R/. Sra. María Piedad Barrios V, en atención a su inquietud: <i>En la parte de conocimiento del cliente, el formato de vinculación de asociados que cuenta con toda la información que dice la circular, es suficiente o adicionalmente se requiere otro documento adicional.</i> Si el formato cuenta con todos los requisitos mínimos que menciona la Circular, no es necesario ningún documento adicional salvo los que soporta la información registrada por el asociado y que sean necesarios requerir

29	CI INTERNATIONAL FUELS (2014-12-26 09:32:52)	Los avances en prevención y control son significativos, se ha estudiado en futuro aplicativos para equipos inteligentes como alternativa para mayor facilidad y agilidad en los reportes	R/. Sres. CI International Fuels, en atención a su inquietud: <i>Los avances en prevención y control son significativos, se ha estudiado en futuro aplicativos para equipos inteligentes como alternativa para mayor facilidad y agilidad en los reportes.</i> Si, en este momento se encuentra analizándose en el marco de mesas de trabajo con supervisores, modificaciones y avances en el sistema antilavado en Colombia.
30	Jorge forero (2014-12-26 09:34:08)	¿Cómo puedo realizar el documento que constate que se ha implementado el SARLAFT en mi compañía?	R/. Sr. Jorge Forero, en atención a su inquietud: ¿Cómo puedo realizar el documento que constate que se ha implementado el SARLAFT en mi compañía? Este documento debe ser elaborado por el oficial de cumplimiento. No existe ningún formato preestablecido de implementación sobre SARLAFT en una empresa.
31	Anónimo (2014-12-26 09:34:30)	Las fechas de los reportes están en la circular hasta el periodo abril junio que es del 11 al 20 de julio, ¿para los reportes posteriores se inicia de nuevo?	R/. Sr. Anónimo, en atención a su inquietud: <i>las fechas de los reportes están en la circular hasta el periodo abril junio que es del 11 al 20 de julio, ¿para los reportes posteriores se inicia de nuevo?</i> Por favor especificar a qué tipo de entidad se refiere y a qué sector pertenece.
32	Sandra Mican (2014-12-26 09:35:29)	Buenos días. En la verificación de antecedentes de clientes y proveedores de una empresa, ¿cuál es el límite de responsabilidad, teniendo en cuenta que la debida diligencia son las bases de datos públicas?	R/. Sra. Sandra Mican, en atención a su inquietud: <i>Buenos días. En la verificación de antecedentes de clientes y proveedores de una empresa, ¿cuál es el límite de responsabilidad, teniendo en cuenta que la debida diligencia son las bases de datos públicas?"</i> Primero, es de aclarar que la debida diligencia no es únicamente sobre bases de datos públicas sino sobre toda la información que usted pueda verificar como direcciones, teléfonos, referencias, etc. El límite de responsabilidad de su empleado u oficial de cumplimiento llega hasta donde pueda y demuestre que pudo verificar la información contenida en el formato de conocimiento del cliente. Las recomendaciones del GAFI establecen adicionalmente que en casos de duda si es necesario se debe efectuar debida diligencia ampliada que implica visitas y verificación de todas las referencias contenidas en el formato de conocimiento del cliente. Otro caso es el de los PEPS e donde se exige verificación de toda la información contenida.
33	CAMBIOS NUEVO DORADO S.A.S	BUENOS DIAS CAMBIOS NUEVO DORADO S.A.S. ¿Tiene la UIAF alguna comunicación	R/. Sres. Cambios Nuevo Dorado SAS, en atención a su inquietud: BUENOS DIAS CAMBIOS NUEVO DORADO S.A.S. ¿Tiene la UIAF alguna comunicación periódica con los

	(2014-12-26 09:36:07)	periódica con los Empleados de Cumplimiento, con relación a actualización de la norma o nuevas disposiciones si así se dieran?	Empleados de Cumplimiento, con relación a actualización de la norma o nuevas disposiciones si así se dieran? Si, a través del email registrado por el empleado de cumplimiento, se informa sobre ajustes o actualizaciones en el sistema antilavado colombiano. De igual forma lo invitamos a consultar periódicamente la página web de la UIAF en la sección de Reportantes.
34	Anónimo (2014-12-26 09:37:37)	Buenos días. Cuando deben comenzar a reportar las entidades vigiladas por la Supersociedades?, explícitamente las que están obligas por la CE 100 de Junio de 2014	R/. Sr. Anónimo, en atención a su inquietud: <i>Buenos días. Cuando deben comenzar a reportar las entidades vigiladas por la Supersociedades?, explícitamente las que están obligas por la CE 100 de Junio de 2014.</i> Deben estar inscritas en la UIAF solicitando el código de entidad a más tardar en el mes de Enero de 2014, su obligación de reporte es únicamente ROS Positivos, encontrará mayor información en el siguiente link: https://www.uiaf.gov.co/index.php?idcategoria=20469
35	MARIA DEL PILAR ARAGON (2014-12-26 09:43:40)	Estamos actualizando las carpetas de nuestros proveedores y se les ha solicitado suministrar cámara de comercio, RUT y cédula del representante legal y con esto realizar el proceso de revisión de las listas oficiales. Tenemos proveedores que no quieren suministrar la cédula del representante que por políticas de sus compañías, ¿hay alguna ley que los obligue a entregar dicho documento??	R/. Sra. María del Pilar Aragón, en atención a su inquietud: <i>Estamos actualizando las carpetas de nuestros proveedores y se les ha solicitado suministrar cámara de comercio, RUT y cédula del representante legal y con esto realizar el proceso de revisión de las listas oficiales. Tenemos proveedores que no quieren suministrar la cédula del representante que por políticas de sus compañías, ¿hay alguna ley que los obligue a entregar dicho documento?</i> La cédula de ciudadanía es el único medio para demostrar la identificación e individualización de una persona; sirve ella para ejercer diversos actos jurídicos y ejercer ciertos derechos en la vida diaria. Puede incluso considerarse como un documento público, en tanto es expedida por el Registrador Nacional del Estado Civil. Por esta razón, abstenerse de suministrar la cédula imposibilita llevar a cabo determinadas actividades, como posesionarse en cargos públicos, firmar escrituras públicas, ejercer el derecho al voto, entre otros. En otras palabras, no exhibir la cédula imposibilita demostrar que se es ciudadano, y por contera, que se tienen derechos y obligaciones. Así, ello conllevaría a la dificultad para suscribir algunos negocios jurídicos, como por ejemplo un contrato de suministro. Por esa razón, en algunos casos es un requisito suministrar la identificación personal; no hacerlo sería, a nuestro juicio, una señal de alerta.

36	<p>Licet Sanchez</p> <p>(2014-12-26 09:44:05)</p>	<p>Somos una empresa productora y comercializadora de snacks, del sector Real, recientemente nos cobija la normatividad de la circular 100-000005, el 100% de nuestras ventas es en efectivo, y en ocasiones se nos presenta que los recaudos son superiores a 10.000.000, razón por la cual ese dinero se envía a consignar en efectivo con los funcionarios delegados para esta tarea, como son los recaudadores y/o mensajeros, quisiera conocer si en ese orden de ideas, cuando llega la consignación "en efectivo" a nuestra compañía S.A. ¿tendríamos que efectuar este reporte?</p>	<p>R/. Sra. Licet Sánchez, en atención a su inquietud: <i>"Somos una empresa productora y comercializadora de snacks, del sector Real, recientemente nos cobija la normatividad de la circular 100-000005, el 100% de nuestras ventas es en efectivo, y en ocasiones se nos presenta que los recaudos son superiores a 10.000.000, razón por la cual ese dinero se envía a consignar en efectivo con los funcionarios delegados para esta tarea, como son los recaudadores y/o mensajeros, quisiera conocer si en ese orden de ideas, cuando llega la consignación "en efectivo" a nuestra compañía S.A. ¿tendríamos que efectuar este reporte?"</i></p> <p>El concepto de efectivo se refiere a billetes y monedas, no consignaciones en efectivo, en ese caso la debida diligencia de esa operación la realiza el banco, quien es quien realizara el reporte informando que su recaudador o mensajero consigno recursos en sus cuentas.</p>
37	<p>Fondo de Empleados Unoa (Luis Hernando Morales)</p> <p>(2014-12-26 09:49:03)</p>	<p>Buenos días intente ingresar al Foro Virtual, pero observo que necesitamos clave para ello, solicito por lo tanto nos indica cual nos corresponde, nuestro NIT: 809.005.199-4,</p> <p>Gracias Luis Hernando Morales Gerente</p>	<p>R/. Sr. Luis Hernando Morales, en atención a su comentario: <i>Buenos días intente ingresar al Foro Virtual, pero observo que necesitamos clave para ello, solicito por lo tanto nos indica cual nos corresponde, nuestro NIT: 809.005.199-4</i></p> <p>El Foro Virtual de Rendición de Cuentas es una herramienta que se encuentra disponible para que cualquier ciudadano acceda y formule sus inquietudes respecto de la gestión de la UIAF del año en curso. No necesita clave alguna, simplemente debe dejar su inquietud.</p>
38	<p>EDWIN LOAIZA</p> <p>(2014-12-26 09:49:57)</p>	<p>Buenos días, soy el empleado de cumplimiento de la Cooperativa Consumo en la ciudad de Medellín. Aprovecho la oportunidad de participar en este foro virtual para expresar mi admiración a la Gestión de la UIAF para prevenir, vigilar y controlar que las empresas Colombianas sean utilizadas para el LA/FT. En cuanto a los aspectos de la Gestión en los que deseo profundizar es en la inquietud que me generó el primer</p>	<p>R/. Sr. Edwin Loaiza, en atención a su inquietud: <i>Buenos días, soy el empleado de cumplimiento de la Cooperativa Consumo en la ciudad de Medellín. Aprovecho la oportunidad de participar en este foro virtual para expresar mi admiración a la gestión de la UIAF para prevenir, vigilar y controlar que las empresas Colombianas sean utilizadas para el LA/FT. En cuanto a los aspectos de la gestión en los que deseo profundizar es en la inquietud que me generó el primer reporte que hicimos a dicha entidad, pues la herramienta que nos facilitaron en Excel para el reporte de transacciones en efectivo de las entidades a las que nos aplica la circular externa 006 de 2014. Presentaba un error de archivo y el soporte técnico de la UIAF no daba respuesta a mi inquietud, aparte de que el servicio en línea es bastante difícil para la comunicación, me decían que el error era en el diligenciamiento del archivo. Nos tocó junto con los</i></p>

		<p>reporte que hicimos a dicha entidad, pues la herramienta que nos facilitaron en Excel para el reporte de transacciones en efectivo de las entidades a las que nos aplica la circular externa 006 de 2014. Presentaba un error de archivo y el soporte técnico de la UIAF no daba respuesta a mi inquietud, aparte de que el servicio en línea es bastante difícil para la comunicación, me decían que el error era en el diligenciamiento del archivo. Nos tocó junto con los ingenieros de la Cooperativa identificar el error en la herramienta y solucionarlo nosotros mismos para poder enviar el reporte. Quisiera por favor que se verifique si para el próximo envío en el mes de enero de 2015 le archivo ya fue modificado para que no presente el mismo error y agilizar en el reporte oportuno de la operaciones.</p> <p>muchas gracias, Edwin Loaiza</p>	<p><i>ingenieros de la Cooperativa identificar el error en la herramienta y solucionarlo nosotros mismos para poder enviar el reporte. Quisiera por favor que se verifique si para el próximo envío en el mes de enero de 2015 le archivo ya fue modificado para que no presente el mismo error y agilizar en el reporte oportuno de la operaciones”</i></p> <p>Agradecemos sus comentarios y aclaramos que la herramienta de Excel es una ayuda opcional que no tiene errores. De igual forma lo invitamos a realizar sus futuras consultas técnicas a través del módulo PQRSD que se encuentra en la página web de la UIAF.</p>
39	Licet Sanchez (2014-12-26 09:51:14)	<p>Las compañías del sector real, obligadas a efectuar ROS, sin que se presente ninguna novedad, ¿con qué periodicidad debe efectuar estos reportes? ¿3meses?, ¿6meses?, ¿anual? ¿O solo cuando se presente alguna situación sospechosa?</p>	<p>R/. Sra. Liceth Sánchez, en atención a su inquietud: <i>Las compañías del sector real, obligadas a efectuar ROS, sin que se presente ninguna novedad, ¿con qué periodicidad debe efectuar estos reportes? ¿3meses?, ¿6meses?, ¿anual? ¿O solo cuando se presente alguna situación sospechosa?</i></p> <p>En este caso se establece únicamente el reporte de operaciones sospechosas solo en el caso en que el oficial de cumplimiento considere que se presenten, más no la ausencia de estas operaciones.</p>
40	Liceth Sanchez (2014-12-26 10:04:54)	<p>Pregunta 3: Empresa del sector real, el último día del año efectúa recaudos en efectivo, por cuantías importantes (superan los 10.000.000). ¿Esas</p>	<p>R/. Sra. Liceth Sánchez, en atención a su inquietud: <i>Pregunta 3: Empresa del sector real, el último día del año efectúa recaudos en efectivo, por cuantías importantes (superan los 10.000.000). ¿Esas transacciones se deben reportar?</i></p>

		transacciones se deben reportar?	No, la Circular únicamente establece el Reporte de Operaciones Sospechosas a la UIAF en los casos en que se presenten
41	John Alexander Camacho Guacari (2014-12-26 10:06:55)	Si el plazo para las empresas del sector real (CE 100/2014) es a partir del 1 de enero de 2015, ¿Qué es lo que se debe comenzar a hacer ante la UIAF?	R/. Sr. John Alexander Camacho Guacari, en atención a su solicitud: <i>Si el plazo para las empresas del sector real (CE 100/2014) es a partir del 1 de enero de 2015, Qué es lo que se debe comenzar a hacer ante la UIAF?</i> A partir de esa fecha debe efectuar reportes de operaciones sospechosas a la UIAF en los casos en que se presenten, para lo cual debe estar inscrito ante la UIAF
42	Liceth Sanchez (2014-12-26 10:07:29)	Pregunta 3: Empresa del sector real, el último día del año efectúa recaudos en efectivo, por cuantías importantes (superan los 10.000.000). ¿Esas transacciones se deben reportar? Cabe resaltar que este día después del medio día no hay Bancos, y que las transacciones están debidamente soportadas.	R/. Sra. Liceth Sánchez, en atención a su inquietud: <i>Pregunta 3: Empresa del sector real, el último día del año efectúa recaudos en efectivo, por cuantías importantes (superan los 10.000.000). ¿Esas transacciones se deben reportar? Cabe resaltar que este día después del medio día no hay Bancos, y que las transacciones están debidamente soportadas.</i> No, la Circular únicamente establece el Reporte de Operaciones Sospechosas a la UIAF en los casos en que se presenten.
43	Grecia Moreno (2014-12-26 10:11:16)	¿A partir de Enero del 2015, en qué fechas se empiezan a hacer los reportes a la UIAF?	R/. Sra. Grecia Moreno, en atención a su inquietud: <i>¿A partir de Enero del 2015, en que fechas se empiezan a hacer los reportes a la UIAF?</i> Por favor especificar ¿a qué tipo de entidad se refiere y a qué sector pertenece? Ya que dependiendo del sector al que pertenece una entidad, varían las fechas de reporte.
44	JAVIER MANTILLA (2014-12-26 10:11:54)	REPORTES UIAF: No se encuentra un instructivo amigable para realizar los ROS, o ausencias de novedades sospechosas, además deseo conocer como recibir un reporte anual de los reportes realizados por la empresa	R/. Sr. Javier Mantilla, en atención a su inquietud: <i>REPORTES UIAF: No se encuentra un instructivo amigable para realizar los ROS, o ausencias de novedades sospechosas, además deseo conocer como recibir un reporte anual de los reportes realizados por la empresa.</i> En la sección de reportantes / formatos y manuales, puede encontrar el Manual Rápido del Usuario – Sistema de Reporte en Línea con pantallazos del paso a paso
45	Anónimo (2014-12-26 10:24:48)	Buenos Días la Empresa GYG PETRO SERVICE LTDA se dedica al servicio de Transporte e Izaje de Carga. Quisiéramos aclarar si los	R/. Sr. Anónimo, en atención a su inquietud: <i>Buenos Días la Empresa GYG PETRO SERVICE LTDA se dedica al servicio de Transporte e Izaje de Carga. Quisiéramos aclarar si los servicios correspondientes a Izaje también se deben tener en cuenta para el reporte o únicamente los de servicio de Transporte.</i>

		servicios correspondientes a Izaje también se deben tener en cuenta para el reporte o únicamente los de servicio de Transporte.	Si se encuentra habilitado por el Ministerio de Transporte como transportador de carga terrestre, debe reportar en los términos establecidos en la Circular Externa 011 de 2011 de la Superintendencia de Puertos y Transporte.
		Gracias	
46	LOLA ISABEL TOVAR ORTIZ (2014-12-26 10:27:42)	Buenos días apreciados señores, les cuento que el correo para el foro virtual solo me llego a las 10:00 am. Y entre y solo encontré el listado de las preguntas de los usuarios. Les agradeceríamos que las invitaciones a los foros sean enviadas con más tiempo para poder participar en él. También les agradezco nos den capacitación para el manejo de la plataforma. Y cómo funciona el UIAF para las entidades vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria.	R/. Sra. Lola Isabel Tovar Ortiz, en atención a su inquietud: <i>Buenos días apreciados señores, les cuento que el correo para el foro virtual solo me llego a las 10:00 am. Y entre y solo encontré el listado de las preguntas de los usuarios. Les agradeceríamos que las invitaciones a los foros sean enviadas con más tiempo para poder participar en él. También les agradezco nos den capacitación para el manejo de la plataforma. Y cómo funciona el UIAF para las entidades vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria.</i> En la página web de la UIAF se publicó la invitación a la Audiencia Virtual de Rendición de Cuentas desde hace un mes, se envió un oficio a los diferentes Ministerios y Supervisores, se publicó hace dos días un banner en la página web con toda la información relacionada con la Audiencia, y se envió un correo electrónico con la invitación al listado de cuentas de correo de las entidades reportantes a la UIAF. Con respecto al comentario sobre capacitación para el manejo de la plataforma, si se refiere al Sistema de Reporte en Línea (SIREL), en la sección de nuestra página web “Reportantes/Formatos y Manuales” puede encontrar un manual de usuario. La UIAF, para todos los sectores reportantes, busca proteger y blindar la seguridad económica de cada uno de ellos en Colombia, al prevenir que ingresen recursos provenientes de organizaciones criminales. Con respecto al sector solidario recibe los reportes contemplados en la Circular 006/2014 o 007/2008 y a través de esta entidad es que se establece el Sistema de Administración de Riesgos correspondiente.
47	SANDRA MILENA RUIZ (2014-12-26 10:27:52)	Buenos días. ¿Hay que radicar algún informe de Rendición de cuentas?	R/. Sra. Sandra Milena Ruíz, en atención a su inquietud: “¿Buenos días Hay que radicar algún informe de Rendición de cuentas?” Puede aclarar su pregunta ya que no sabemos a qué se refiere con radicar un informe de Rendición de Cuentas.
48	ESPERANZA ROJAS	Con fecha nov 15 de 2014 solicite explicación o concepto	R/. Sra. Esperanza Rojas, en atención a su inquietud: <i>Con fecha nov 15 de 2014 solicite explicación o concepto jurídico si se</i>

	<p>(2014-12-26 10:30:41)</p>	<p>jurídico si se puede un solo oficial de cumplimiento para dos sociedades transportadoras, donde existe una situación de control donde una es controlante y la otra es la controlada, recibí un correo que en 15 días me daban respuesta y a la fecha no ha sido positiva.</p> <p>He revisado con el código asignado y no hay respuesta, les agradezco su gestión.</p>	<p><i>puede un solo oficial de cumplimiento para dos sociedades transportadoras, donde existe una situación de control donde una es controlante y la otra es la controlada, recibí un correo que en 15 días me daban respuesta y a la fecha no ha sido positiva.</i></p> <p><i>He revisado con el código asignado y no hay respuesta, les agradezco su gestión.</i></p> <p>Lo recomendable es que haya un oficial de cumplimiento por cada persona jurídica obligada a reportar, ya que esto garantiza que haya un mayor control y una mejor gestión en el envío de información a la UIAF.</p> <p>Por favor indíquenos cuál es el número de radicación de su petición para poder brindarle información sobre su estado actual.</p> <p>Lamentamos la incomodidad que esto le haya podido causar, trabajamos para mejorar nuestro servicio.</p>
49	<p>JAVIER MANTILLA</p> <p>(2014-12-26 10:30:49)</p>	<p>¿Los derechos de petición de la UIAF no tienen respuesta de manera física? ni tampoco llegan las respuestas en email, solo aparece el estado de la petición en la página web.</p>	<p><i>R/. Sr. Javier Mantilla, en atención a su inquietud: ¿Los derechos de petición de la UIAF no tienen respuesta de manera física? ni tampoco llegan las respuestas en email, solo aparece el estado de la petición en la página web.</i></p> <p>La respuesta la enviamos de acuerdo a la forma como el derecho de petición se presente ante la UIAF, si utilizó el módulo PQRSD de nuestra página web le llega la respuesta a la dirección de correo electrónico que diligenció en el formulario de registro de la nueva petición, si lo radica en correspondencia se responde con un oficio enviado a la dirección física que consignó en el escrito</p>
50	<p>Azucena Rojas Rincón</p> <p>(2014-12-26 10:48:33)</p>	<p>Buenos días,</p> <p>Sinceros agradecimientos por esta valiosa oportunidad, poder discutir las inquietudes que se presentan y que en algunos momentos no puedes ser aclarados.</p> <p>Una de mis inquietudes: La persona que desarrolla o controla el sistema contra el Lavado de Activos y Financiación al terrorismo en</p>	<p><i>R/. Sra. Azucena Rojas Rincón, en atención a su inquietud: Buenos días, sinceros agradecimientos por esta valiosa oportunidad, poder discutir las inquietudes que se presentan y que en algunos momentos no puedes ser aclarados.</i></p> <p>Una de mis inquietudes: La persona que desarrolla o controla el sistema contra el Lavado de Activos y Financiación al terrorismo en una empresa del Sector Real deben inscribirse ante la UIAF”.</p> <p>Agradecemos sus comentarios y con respecto a su pregunta, efectivamente el oficial de cumplimiento es la persona que debe registrarse ante la UIAF como la persona de contacto y el responsable de los reportes frente a esta entidad</p>

		una empresa del Sector Real deben inscribirse ante la UIAF.	
51	Azucena Rojas Rincón (2014-12-26 10:50:14)	Segunda Pregunta: Si un cliente realiza una compra valor que supera los 10.000.000 en efectivo pero realiza consignación se debe reportar o la entidad financiera que la responsable del reporte ante la UIAF.	R/. Sra. Azucena Rojas Rincón, en atención a su inquietud: <i>Segunda Pregunta: Si un cliente realiza una compra valor que supera los 10.000.000 en efectivo pero realiza consignación se debe reportar o la entidad financiera que la responsable del reporte ante la UIAF.</i> Si la persona realiza consignación ante una entidad financiera, es esta la que debe reportar a la UIAF. En caso de que su entidad recibiera el recurso sin que pasara por un banco, si debería reportar a la UIAF.
52	Carlos (Tscasanare) (2014-12-26 11:01:48)	Buenos días, En la forma de subir la información a la plataforma de reportes en línea, ya que no es muy claro.	R/. Sr. Carlos, en atención a su inquietud: <i>Buenos días, en la forma de subir la información a la plataforma de reportes en línea, ya que no es muy claro.</i> Puede ingresar a la sección “Reportantes / Formatos y Manuales” de nuestra página web y consultar el manual de SIREL. Si continua teniendo inquietudes puede realizar la consulta a través de nuestro servicio de chat en línea en la sección “servicios de información al ciudadano”.
53	Jose Luis (2014-12-26 11:06:49)	¿Qué pasos debe cumplir una operación inusual para determinar que es operación sospechosa, existe alguna herramienta tecnológica que me ayude a determinar más técnicamente el ros?	R/. Sr. Jose Luis, en atención a su inquietud: <i>¿Qué pasos debe cumplir una operación inusual para determinar que es operación sospechosa, existe alguna herramienta tecnológica que me ayude a determinar más técnicamente el ROS?</i> No, discrecionalmente y luego de elaborar el respectivo análisis de riesgos es el oficial de cumplimiento cuando una operación es sospechosa. Operación inusual es aquella que se sale de los parámetros de normalidad del cliente.
54	Licet Sanchez (2014-12-26 11:07:37)	Pregunta 3: Empresa del sector real, el último día del año efectúa recaudos en efectivo, por cuantías importantes (superan los 10.000.000). ¿Esas transacciones se deben reportar? Cabe resaltar que este día después del medio día no hay Bancos, y que las transacciones están debidamente soportadas Pregunta 2: Las compañías del sector real, obligadas a efectuar ROS, sin que se	R/. Sra. Licet Sánchez, en atención a sus inquietudes: “Pregunta 3: Empresa del sector real, el último día del año efectúa recaudos en efectivo, por cuantías importantes (superan los 10.000.000). ¿Esas transacciones se deben reportar? Cabe resaltar que este día después del medio día no hay Bancos, y que las transacciones están debidamente soportadas” No, la Circular únicamente establece el Reporte de Operaciones Sospechosas a la UIAF en los casos en que se presenten “Pregunta 2: Las compañías del sector real, obligadas a efectuar ROS, sin que se presente ninguna novedad, ¿con qué periodicidad debe efectuar estos reportes? ¿3meses?,

		<p>presente ninguna novedad, ¿con qué periodicidad debe efectuar estos reportes? ¿3 meses?, ¿6 meses?, ¿anual? ¿O solo cuando se presente alguna situación sospechosa?</p> <p>Pregunta 1: Somos una empresa productora y comercializadora de snacks, del sector Real, recientemente nos cubija la normatividad de la circular 100-000005, el 100% de nuestras ventas es en efectivo, y en ocasiones se nos presenta que los recaudos son superiores a 10.000.000, razón por la cual ese dinero se envía a consignar en efectivo con los funcionarios delegados para esta tarea, como son los recaudadores y/o mensajeros, quisiera conocer si en ese orden de ideas, cuando llega la consignación "en efectivo" a nuestra compañía S.A. tendríamos que efectuar este reporte?</p>	<p>¿6 meses?, ¿anual? ¿O solo cuando se presente alguna situación sospechosa?</p> <p>En este caso se establece únicamente el reporte de operaciones sospechosas solo en el caso en que el oficial de cumplimiento considere que se presenten, más no la ausencia de estas operaciones.</p> <p>Pregunta 1: Somos una empresa productora y comercializadora de snacks, del sector Real, recientemente nos cubija la normatividad de la circular 100-000005, el 100% de nuestras ventas es en efectivo, y en ocasiones se nos presenta que los recaudos son superiores a 10.000.000, razón por la cual ese dinero se envía a consignar en efectivo con los funcionarios delegados para esta tarea, como son los recaudadores y/o mensajeros, quisiera conocer si en ese orden de ideas, cuando llega la consignación "en efectivo" a nuestra compañía S.A. tendríamos que efectuar este reporte?</p> <p>El concepto de efectivo se refiere a billetes y monedas, no consignaciones en efectivo, en ese caso la debida diligencia de esa operación la realiza el banco, quien es quien realizara el reporte informando que su recaudador o mensajero consigno recursos en sus cuentas.</p>
55	ANONIMO (2014-12-26 11:13:25)	<p>¿Tienen proyectado para el año 2.015, por parte de la UIAF algún curso, diplomado, capacitación u otro sistema o mecanismo de capacitación para el sector solidario, a parte del curso learning?</p>	<p>R/. Sr. Anónimo, en atención a su inquietud: “¿tienen proyectado para el año 2.015, por parte de la UIAF algún curso, diplomado, capacitación u otro sistema o mecanismo de capacitación para el sector solidario, a parte del curso learning?”</p> <p>Por el momento no se tienen capacitaciones programadas para este sector, tendría que realizar la solicitud por medio de la Superintendencia de la Economía Solidaria para poder coordinar directamente con esta entidad.</p>
56	JOHN CASTAÑEDA (2014-12-26 11:15:22)	<p>Buenos Días; Una pequeña consulta los oficiales de cumplimiento son los obligados de reportar con el personal encargado. Por qué el gobierno no ha creado un mecanismo donde cada oficial de cumplimiento se capacite</p>	<p>Sr. John Castañeda, en atención a su inquietud: “Buenos Días; Una pequeña consulta los oficiales de cumplimiento son los obligados de reportar con el personal encargado. Por qué el gobierno no ha creado un mecanismo donde cada oficial de cumplimiento se capacite sobre el reporte del ROS y tener claro en concepto de que reportar.</p> <p>Si pasa algo con el reporte al primero que la van a caer es al Oficial de Cumplimiento el Gobierno Nacional debería disponer</p>

		<p>sobre el reporte del ROS y tener claro en concepto de que reportar.</p> <p>Si pasa algo con el reporte al primero que la van a caer es al Oficial de Cumplimiento el Gobierno Nacional debería disponer los mecanismos necesarios para que estemos actualizados y a la vanguardia del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Muchas gracias.</p>	<p>los mecanismos necesarios para que estemos actualizados y a la vanguardia del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Muchas gracias. “</p> <p>Aunque la responsabilidad legal es del oficial de cumplimiento, es este quien establece a través del manual de políticas y procedimientos los mecanismos a seguir por parte de toda la organización en cuanto a prevención de LA/FT. En cuanto a capacitaciones referentes al módulo de ROS, la UIAF tiene disponible el módulo general del curso e-learning. Se trata de un curso virtual de auto aprendizaje sobre el lavado de activos y la financiación del terrorismo que cualquier ciudadano puede realizar. El curso comprende los siguientes temas: el lavado de activos, el Sistema Nacional Anti Lavado de Activos y Contra la Financiación del Terrorismo, debida diligencia de conocimiento del cliente y análisis financiero, tipologías generales y señales de alerta, y un capítulo especial sobre trata de personas.</p> <p>Con este curso pueden ampliar sus conocimientos sobre estos temas y así mismo implementar acciones en su entidad.</p> <p>En este momento el curso se encuentra desactivado y se volverán a realizar matrículas a partir del 20 de enero de 2014. Lo invitamos a ingresar en esa fecha a nuestra página web sección UIAF Virtual</p>
57	Jorge forero (2014-12-26 11:16:22)	No hay respuesta a mi inquietud	<p>Sr. Jorge Forero, en atención a su comentario “no hay respuesta a mi inquietud”</p> <p>La respuesta a su inquietud se publicó a las 10:52 a.m. Por favor revisar en el historial del foro</p>
58	Sandra Mican (2014-12-26 11:18:04)	Buenos días. En la verificación de antecedentes de clientes y proveedores de una empresa, ¿cuál es el límite de responsabilidad, teniendo en cuenta que la debida diligencia son las bases de datos públicas?	<p>Sra. Sandra Mican, en atención a su inquietud “Buenos días. En la verificación de antecedentes de clientes y proveedores de una empresa, ¿cuál es el límite de responsabilidad, teniendo en cuenta que la debida diligencia son las bases de datos públicas?”</p> <p>La respuesta a su inquietud se publicó a las 11:17 a.m. Por favor revisar en el historial del foro</p>
59	Marlon Rodriguez (2014-12-26 11:18:24)	Buen día, La empresa para que laboro inicio operación a partir del 12/11/2014, a la fecha de hoy es necesario que gestione algún reporte en la plataforma	<p>Sr. Marlon Rodríguez, en atención a su inquietud: “Buen día, la empresa para que laboro inicio operación a partir del 12/11/2014, a la fecha de hoy es necesario que gestione algún reporte en la plataforma”</p> <p>Debemos saber qué tipo de empresa es y a qué sector pertenece. Por favor ampliar la información para poderle responder.</p>

60	<p>GRANFONDO (Jorge H, Martínez)</p> <p>(2014-12-26 11:19:57)</p>	<p>Buenos días:</p> <p>Muy interesante y completo el informe de rendición de gestión de la UIAF Octubre 2014 - Octubre 2014.</p> <p>Relevantes las cifras sobre la capacitación virtual en la prevención de LA/FT que realiza la UIAF. Valdría la pena buscar mecanismos para que las personas que se inscriben terminen y obtengan su certificado, pues hay más de 10.000 que no lo han hecho.</p> <p>Muchas gracias por hacer que este país tenga una mejor imagen internacional y cada vez sea menor la propensión al LA/FT</p> <p>Cordial saludo, Jorge H. Morales Martínez.</p>	<p>R/. Sr. Jorge H, Morales Martínez, en atención a sus comentarios “Muy interesante y completo el informe de rendición de gestión de la UIAF Octubre 2014 - Octubre 2014.</p> <p>Relevantes las cifras sobre la capacitación virtual en la prevención de LA/FT que realiza la UIAF. Valdría la pena buscar mecanismos para que las personas que se inscriben terminen y obtengan su certificado, pues hay más de 10.000 que no lo han hecho.</p> <p>Muchas gracias por hacer que este país tenga una mejor imagen internacional y cada vez sea menor la propensión al LA/FT”</p> <p>Agradecemos sus comentarios sobre el Informe de Gestión de la UIAF. Con respecto a la capacitación virtual, ya hemos desarrollado proyectos de forma masiva con algunas entidades que manejan funcionarios a nivel nacional, si la entidad tiene 10 mil funcionarios se puede coordinar para realizarlo por regiones, si está interesado lo invitamos a contactarnos a través del correo uiafvirtual@uiaf.gov.co especificando su solicitud y sus datos para ponernos en contacto.</p> <p>Precisamente con el trabajo que realiza la UIAF se busca reducir el LA/FT y evitar que personas inocentes sean utilizadas para cometer estos delitos, y así mismo mejorar la imagen del país a nivel internacional.</p>
61	<p>JOHN CASTAÑEDA</p> <p>(2014-12-26 11:21:13)</p>	<p>En una empresa de Transporte de Carga, donde se contratan terceros para toda la operación, que se debe reportar y que empresa es la que debe reportar, si la empresa de Transporte solo actúa como intermediaria.</p>	<p>R/. Sr. John Castañeda, en atención a su inquietud: “En una empresa de Transporte de Carga, donde se contratan terceros para toda la operación, que se debe reportar y que empresa es la que debe reportar, si la empresa de Transporte solo actúa como intermediaria”.</p> <p>Esta información la debe reportar en los términos establecidos en el anexo técnico 2 de la Circular 011 de 2011 que podrá encontrar en la sección de nuestra página web: Reportantes / Sectores / Superintendencia de Puertos y Transporte / anexos técnicos.</p>
62	<p>Marlon Rodriguez</p> <p>(2014-12-26 11:32:49)</p>	<p>Compartiendo la opinión de un participante, el gobierno si tiene la proyección de realizar capacitaciones y certificar a los que somos oficiales de cumplimiento,</p>	<p>R/. Sr. Marlon Rodríguez, en atención a su comentario: “Compartiendo la opinión de un participante, el gobierno si tiene la proyección de realizar capacitaciones y certificar a los que somos oficiales de cumplimiento”.</p> <p>Aunque la responsabilidad legal es del oficial de cumplimiento, es este quien establece a través del manual de políticas y procedimientos los mecanismos a seguir por parte de toda la</p>

			<p>organización en cuanto a prevención de LA/FT. En cuanto a capacitaciones referentes al módulo de ROS, la UIAF tiene disponible el módulo general del curso e-learning. Se trata de un curso virtual de auto aprendizaje sobre el lavado de activos y la financiación del terrorismo que cualquier ciudadano puede realizar. El curso comprende los siguientes temas: el lavado de activos, el Sistema Nacional Anti Lavado de Activos y Contra la Financiación del Terrorismo, debida diligencia de conocimiento del cliente y análisis financiero, tipologías generales y señales de alerta, y un capítulo especial sobre trata de personas.</p> <p>Con este curso pueden ampliar sus conocimientos sobre estos temas y así mismo implementar acciones en su entidad.</p> <p>En este momento el curso se encuentra desactivado y se volverán a realizar matrículas a partir del 20 de enero de 2014. Lo invitamos a ingresar en esa fecha a nuestra página web sección UIAF Virtual</p>
63	Sandra Mican (2014-12-26 11:42:39)	En el caso de un evento negativo para la organización, por el incumplimiento de un control en los procesos establecidos, ¿qué responsabilidad recae sobre el dueño de ese proceso?	<p>R/. Sra. Sandra Mican, en atención a su inquietud: “En el caso de un evento negativo para la organización, por el incumplimiento de un control en los procesos establecidos, ¿qué responsabilidad recae sobre el dueño de ese proceso?”</p> <p>La responsabilidad que recae es la que este establecida en el manual de políticas y procedimientos o las contempladas en el Código Penal colombiano, dependiendo de la responsabilidad en el proceso.</p>
64	Gloria Salazar Maya (2014-12-26 11:48:15)	Los felicito se ha realizado muchas gestión y acciones de mejora. Tengo varias dudas.	<p>R/. Sra. Gloria Salazar Maya, en atención a sus comentarios: “Los felicito se ha realizado muchas gestión y acciones de mejora. Tengo varias dudas.”</p> <p>Agradecemos sus comentarios y las dudas que tenga, una vez pasada la rendición de cuentas, puede realizarlas a través del módulo PQRSD ubicado en la página web de la UIAF, en la sección “servicios de información al ciudadano”.</p>
65	Gloria Salazar M. (2014-12-26 11:51:19)	En el caso del Oficial de Cumplimiento Suplente hay necesidad de reportar la información de esta persona a la U.I.A.F o no es necesario, solo informar o hacer el trámite de posesión ante la Supersolldaria. Muchas gracias.	<p>R/. Sra. Gloria Salazar M, en atención a su inquietud: “En el caso del Oficial de Cumplimiento Suplente hay necesidad de reportar la información de esta persona a la U.I.A.F o no es necesario, solo informar o hacer el trámite de posesión ante la Supersolldaria. Muchas gracias.”</p> <p>No, si la entidad no lo requiere.</p>

66	<p>MARIA ISABEL LONDOÑO-FONDOCCIDENTE</p> <p>(2014-12-26 11:51:52)</p>	<p>A las entidades financieras que las regula la Superfinanciera y que cumplen con SARLAFT, ¿se les debe realizar las consultas en listas vinculantes?</p>	<p>R/. Sra. María Isabel Londoño, en atención a su inquietud: “A las entidades financieras que las regula la Superfinanciera y que cumplen con SARLAFT, ¿se les debe realizar las consultas en listas vinculantes?”</p> <p>Sí, no importa el tipo de entidad siempre se debe efectuar la debida diligencia</p>
67	<p>Anónimo</p> <p>(2014-12-26 12:00:06)</p>	<p>El informe muestra claramente la buena y dedicada Gestión que ha sido realizada por ustedes, es grato tener contacto y ser partícipes desde nuestras labores en apoyarla y aportar a lograr una mayor transparencia que será notable a futuro en el país. Muchas gracias por todo y siempre estaremos pendientes para aportar el granito de arena.</p>	<p>R/. Sr. Anónimo, en atención a sus comentarios “El informe muestra claramente la buena y dedicada Gestión que ha sido realizada por ustedes, es grato tener contacto y ser partícipes desde nuestras labores en apoyarla y aportar a lograr una mayor transparencia que será notable a futuro en el país. Muchas gracias por todo y siempre estaremos pendientes para aportar el granito de arena.”</p> <p>Agradecemos sus comentarios y su apoyo con la gestión de la UIAF, este ha sido el resultado de un trabajo conjunto entre la UIAF, las entidades reportantes y la Fiscalía General de la Nación.</p>
68	<p>PAOLA SUAREZ</p> <p>(2014-12-26 12:00:49)</p>	<p>Buenos Días, Hemos tenido inconvenientes a la hora de elaborar los manifiestos, hemos ido al ministerio por asesoría, al igual que vía e-mail y telefónica, pero nos dicen que quizás son problemas del operador del internet, cambiamos de operador y aun así continuamos con los mismos inconvenientes, preguntamos si el pc debe tener alguna especificación técnica especial pero nos informan que no hay problema, sin embargo estas fallas nos llevan a que elaboremos los manifiestos en el formato Excel suministrado por el ministerio como medio provisional cuando no hay luz. Obviamente si no se cargan en el RNDC, no podemos transferir la información de estos al UIAF. ¿Qué podemos hacer en este caso?</p>	<p>R/. Sra. Paola Suárez, en atención a su inquietud: “Buenos Días, Hemos tenido inconvenientes a la hora de elaborar los manifiestos, hemos ido al ministerio por asesoría, al igual que vía e-mail y telefónica, pero nos dicen que quizás son problemas del operador del internet, cambiamos de operador y aun así continuamos con los mismos inconvenientes, preguntamos si el pc debe tener alguna especificación técnica especial pero nos informan que no hay problema, sin embargo estas fallas nos llevan a que elaboremos los manifiestos en el formato Excel suministrado por el ministerio como medio provisional cuando no hay luz. Obviamente si no se cargan en el RNDC, no podemos transferir la información de estos al UIAF. ¿Qué podemos hacer en este caso?”</p> <p>El RNDC es un sistema propio del Ministerio de Transporte, para realizar los reportes a la UIAF está disponible la utilidad en Excel que les permite generar el archivo plano de transacciones múltiples de carga para realizar el correspondiente reporte a la UIAF a través del SIREL. Esta utilidad la encuentra en la página web de la UIAF en la sección “Reportantes / Sectores / Superintendencia de Puertos y Transporte / Anexos Técnicos y Utilidades.</p>

<p>69</p>	<p>Cristian Camilo Rincón Peña</p> <p>(2014-12-26 12:11:43)</p>	<p>Buenos días.</p> <p>Dentro del contexto de nuestro negocio, se presentan variables que hacen parte del transporte de carga pero van un poco en contra a lo que hemos implementado con SIPLAFT, lo anterior haciendo referencia a estas dos situaciones:</p> <p>1. Se presenta que se mantiene una relación comercial con un Cliente X, el cual a su vez cuenta con sub clientes X1, X2, X3...Xn. nosotros hacemos el estudio y verificación del cliente X, pero los sub clientes no, que implica lo anterior, la responsabilidad ante cualquier novedad en la que incurra el sub cliente es de nuestra empresa también o aplica para el cliente X, que es con el que mantiene relación directa.</p> <p>2. En varias oportunidades debe adquirirse con proveedores que no han sido evaluados por el sistema SIPLAFT accesorios, repuestos o servicios en carretera, donde se están atendiendo operaciones como tránsitos aduaneros que obligan a dar soluciones inmediatas sin la posibilidad de realizar una validación pertinente ante LA/FT, lo cual si se realiza posteriormente a la compra, por la urgencia de la operación. En el caso que alguno de estos proveedores presente novedad en LA/FT,</p>	<p>R/. Sr. Cristian Camilo Rincón Peña, en atención a su inquietud: “Dentro del contexto de nuestro negocio, se presentan variables que hacen parte del transporte de carga pero van un poco en contra a lo que hemos implementado con SIPLAFT, lo anterior haciendo referencia a estas dos situaciones:</p> <p>1. Se presenta que se mantiene una relación comercial con un Cliente X, el cual a su vez cuenta con sub clientes X1, X2, X3...Xn. nosotros hacemos el estudio y verificación del cliente X, pero los sub clientes no, que implica lo anterior, la responsabilidad ante cualquier novedad en la que incurra el sub cliente es de nuestra empresa también o aplica para el cliente X, que es con el que mantiene relación directa.</p> <p>R/. Existe el riesgo residual de los sub clientes X1, X2, X3...Xn, el cual debe ser asumido y amparado por su cliente quien es el que a su vez debe hacer la debida diligencia. Esto debe quedar establecido en su manual de políticas y procedimientos.</p> <p>2. En varias oportunidades debe adquirirse con proveedores que no han sido evaluados por el sistema SIPLAFT accesorios, repuestos o servicios en carretera, donde se están atendiendo operaciones como tránsitos aduaneros que obligan a dar soluciones inmediatas sin la posibilidad de realizar una validación pertinente ante LA/FT, lo cual si se realiza posteriormente a la compra, por la urgencia de la operación. En el caso que alguno de estos proveedores presente novedad en LA/FT, nosotros realizaríamos el reporte y terminaríamos cualquier tipo de relación o vínculo comercial, en ese caso, la empresa seria vinculada en LA/FT.”</p> <p>R/. Inicialmente no, ya que es un vínculo que no es permanente y es claro que existen circunstancias en las que es difícil detectar estas posibles operaciones de LA/FT. En el tiempo, si son detectadas, su deber es reportarlas y tomar las determinaciones establecidas en el manual de políticas y procedimientos.</p>
-----------	---	--	---

Rendición de Cuentas 2013 - 2014



		<p>nosotros realizaríamos el reporte y terminaríamos cualquier tipo de relación o vínculo comercial, en ese caso, la empresa sería vinculada en LA/FT.</p> <p>Gracias.</p>	
--	--	--	--